



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma disposición, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito por importe de 18.000,00 euros que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales..

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen:

Suplemento de crédito

G.F.	Cap	Denominación	Euros
Gastos			
3	2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	18.000,00
Total incrementos			18.000,00
Ingresos			
	8	Remanente de Tesorería	18.000,00
Total ingresos			18.000,00

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

Villanueva de Bogas 30 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.-8549